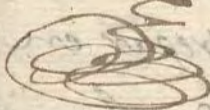


uio fero se hayan presente estos Documentos á los
 Caballeros Comisarios de Guerra y Almacenamiento para
 que les conste y lo firmen Su S.^{ta} Montalvo
 En cuya virtud pidió el referido D.^{no} Mauricio que haviem-
 do por presentados dhos Documentos así consecuencia
 se librara Exorto á dho S.^{or} Conde para q. baxo la
 multa de los quinientos Ducados impuesta en la referida
 R.^{ta} Cedula dispunera y contribuiera á que el M.^{te} T.^{te}
 taniento procediere inmediatamente al nombramiento
 de otra Persona con el Encargo de Depositario de penas
 de Camara y gastos de Justicia, con la protesta de que
 en caso necesario, seria la competente que sea á S. M.
 y S.^{as} del Real Consejo de Hacienda, y repetir los
 daños y perjuicios contra quien huviese lugar: y por
 no obrar pidió igualmente que para que no pudiera
 dudarse del puntual cumplimiento de sus obligaciones
 con la parte de la R.^{ta} Hacienda, se mandase tam-
 bien que el Contador de la R.^{ta} de Salitres y Pol-
 vora certificase como es cierto q. el D.^{no} Mauricio en-
 tuera de por mitad de la Salitrea de la Villa de
 Mula, y que como tal cumplia con dhas obligaciones
 entregando por su cuenta las porciones de Salitre
 contenidas en su contrata: la qual Certificacion
 se mandó poner en providencia de tres del con-
 sejo y quese pasara con los Autos del S.^{or} Tesor, lo q.
 se mandó se proveyo uno


 Mula

